



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Delegación de DEPORTES

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

LICITACIÓN: Explotación comercial del bar-cafetería de la instalación deportiva ubicada en el Centro Deportivo Urbano Municipal Costa Sancti Petri, sito en calle Arrecife 17 (Urbanización Costa Sancti Petri).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de contratar la explotación como bar-cafetería de la instalación ubicada en el Centro Deportivo Urbano Municipal Costa Sancti Petri, sito en calle Arrecife 17 (Urbanización Costa Sancti Petri), con el objetivo de prestar el servicio descrito a las personas usuarias de las instalaciones y acompañantes de dicho Centro.

INFORME:

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

Las funciones específicas y concretas no habituales, contempladas en el pliego técnico, sólo se puedan prestar por una empresa de servicios. Las frecuencia de las prestaciones relativas al servicio de bar-cafetería no pueden ser asumidas por el personal municipal, lo cual deriva del propio contenido del contrato y su proyección sobre los servicios requeridos, por lo que el Ayuntamiento de Chiclana no posee los medios personales necesarios para acometer tales funciones, especificados en el pliego técnico, correspondiente a las obligaciones del adjudicatario, lo cual implica la contratación externa de los mismos.

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales.

Que no se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación de la referida explotación al tratarse de la prestaciones específicas y concretas.

TERCERO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Chiclana de la Frontera, en el día de la fecha de la firma electrónica.

El Director de los Servicios Deportivos.

El Delegado de Deportes.



h00671a147230f0d97307e8043050729v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=h00671a147230f0d97307e8043050729v>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JIMENEZ SENA JUAN	15/05/2024 07:41:34